



Nº de expediente: 008440-000132-23

Fecha: 28.03.2023

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

GIANNI PENNA - SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO DEL 28/04/23 AL 31/12/24 EN EL CARGO 556423 (ESC G , G 1 12 HS)

Unidad SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF

Tipo LICENCIA EXTRAORDINARIA - SOLICITUD DE

Funcionario/s:

<u>Documento</u>	<u>Nombre completo</u>	<u>Correo</u>	<u>Número de cargo</u>	<u>Escalafón</u>	<u>Grado</u>	<u>Horas</u>
34614645	GIANNI PENNA		556423	G.0.01	1	12 hs

Categoría: Docente

Dependencia: MVD/ EFyPráct Corp/ TcasCorpPráctArtística

Nro. de expediente anterior:

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008440-000132-23 Actuación 5	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 08/05/2023 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Pase a la Dirección General de Personal, Información y Gestión Docente.-

Firmado electrónicamente por ANA CECILIA BOZZATTA ARRUA el 23/05/2023 14:03:08.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Resolucion.pdf	201 KB	23/05/2023 14:02:33



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2023, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

17.

(Exp. N° 008440-000132-23) - Visto: la solicitud de licencia con goce de sueldo presentada por el docente Gianni Penna.

Considerando: I) el informe de la Directora del Departamento de Educación Física y Prácticas Corporales.

II) los informes de la Sección Personal y de la Unidad de Gestión Presupuestal, antecedentes que lucen en el distribuido N° 408/23.

La Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve, solicitar al Consejo Delegado Académico conceda una licencia extraordinaria con goce de sueldo al docente Gianni Penna en el cargo de Ayudante, Esc. G, Grado 1, 12 horas semanales, interino, N° 556423, desde el 28/04/2023 y hasta el 31/03/2024.

Llave presupuestal 155110100.-6 en 6

Pase a la Dirección General de Personal, Información y Gestión Docente.

	Expediente Nro. 008440-000132-23 Actuación 6	Oficina: DIRECCION GENERAL DE PERSONAL - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 23/05/2023 Estado: Cursado
--	---	--

EXTRACTO

Sigue a Dpto. de Información y Gestión Docente DGP

TEXTO

Corresponde pase al Departamento de Información y Gestión Docente para su gestión.-

Firmado electrónicamente por Jefe de Sección Gestión - Dirección General de Personal Claudia Veronica Laurito Rivas el 24/05/2023 13:42:16.

	Expediente Nro. 008440-000132-23 Actuación 7	Oficina: INFORMACION Y GESTION DOCENTE - DGP Fecha Recibido: 24/05/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 31 de mayo de 2023

Efectuados los controles de estilo, vuelva a la Oficina de Personal del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) a efectos de:

- Completar en su totalidad y recabar todas las firmas necesarias en el contrato de fianza y reintegro obrante en Actuación N° 4.
- Informar número de expediente por el cual se tramita la prórroga del cargo interino que venció el 31/03/23.

Cumplido, vuelva para elevar a consideración y resolución del Consejo Delegado Académico.

Firmado electrónicamente por Alfredo Gabriel Oliver Gil el 31/05/2023 11:06:18.

Firmado electrónicamente por Directora de División Sistema de Información y Gestión de Personal.
Alicia De Leon Da Silva el 01/06/2023 13:06:30.

	Expediente Nro. 008440-000132-23 Actuación 8	Oficina: SECCIÓN PERSONAL - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 01/06/2023 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

A solicitud de la actuación 7 , se adjunta una nueva carrera funcional con la prorroga en el cargo 556423 por el periodo del 01/04/2023 al 31/03/2024. La misma fue tramitada por expediente 008440-000604-22.

Siga a dirección para completar correctamente el contrato de Reintegro y Fianza.

Clara Gimenez

Firmado electrónicamente por ALICIA GRISEL ROSAS PENA el 02/06/2023 12:39:45.

Nombre Anexo	Tamaño Fecha
CarreraFuncional_GIANNI_PENNA_20230601142137_34614645.pdf	15 KB 01/06/2023 14:35:15



RRHH - Sueldos y Personal

Universidad de la República - ISEF
 Carrera Funcional
 PENNA ARIZETA, GIANNI MARIO - Documento: 34614645

Nº CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS		
556423	Ayudante	Docente	G.0.01	Docente	Interino	Llamado aspirantes	1	12		
INSTITUCIONAL: 26.001.550.07.01.02 - MVD / EFyPráct Corp/ TcasCorpPráctArtística PARTIDA PRESUPUESTAL: 155110100 - ISEF Centro Montevideo										
MOVIMIENTO										
ÓRGANO EMISOR			Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	Nº EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT.	PART. PRESUPUESTAL
Comisión Directiva			48	15/07/22	008130-000022-22	04/08/22	31/03/23			155110100
Comisión Directiva			8	31/03/23	008440-000604-22	01/04/23	31/03/24			155110100

Fecha: 1 | 6 | 2023 Hora: 14:21:37

RRHH - Sueldos y Personal, Versión 02.015.01, Copyright
 SisInfo - Sistemas Informáticos srl © 2008 www.sisinfo.com.uy

1 de 1

	Expediente Nro. 008440-000132-23 Actuación 9	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 02/06/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 6 de junio de 2023

Se adjunta contrato firmado. Vuelva a DGP.

Firmado electrónicamente por GIANFRANCO RUGGIANO LOPEZ el 09/06/2023 12:37:16.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Gianni Penna.pdf	3911 KB	06/06/2023 14:44:22

CONTRATOS DE FIANZA Y DE REINTEGRO

Res. N° 3 de C.D.C. de 31/VIII/1999.- *(Exp. 657/99 y adj.)- Aprobar, con criterio de orientación general a los Servicios, los Contratos de Fianza y de Reintegro, a suscribirse entre la Universidad de la República y los funcionarios docentes a quienes se les concede una licencia extraordinaria con goce de sueldo por ausentarse del país en goce de una beca de estudios, cuyos textos lucen en el distribuido N° 179/99. (16 en 16)*

(Contrato de Reintegro – Modificado por Res. N° 6 de C.D.C. de 7/VIII/2018 – Dist. 592/18)

FORMULARIO DE CONTRATO DE REINTEGRO

En la ciudad de Montevideo, el 02 de mayo de 2023, **POR UNA PARTE**.....Gianfranco Ruggiano....., en su carácter de.....Director de ISEF.....,en nombre y representación de.....ISEF - UDELAR....., con domicilio en...Cno Langlade..s/n Parque Battle....., **Y POR OTRA PARTE**, Gianni Mario Penna Arizeta, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No 3.461.464-5, con domicilio en Abayubá 2815, teléfono No 099422636,

CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO DE REINTEGRO.-

PRIMERO.- Antecedentes.- I) El/La Señor/a Gianni Mario Penna Arizeta, posee la calidad de funcionario/a de la Facultad ISEF de la Universidad de la República, desempeñándose en el cargo de Docente Grado 1, funcionario No 556423, legajo personal No.....*

II) El/La referido/a funcionario/a debe ausentarse del país **A) en goce de una beca de estudio, B) a los efectos de realizar el viaje de formación académica de la Facultad de Arquitectura/de la Facultad de Ciencias Económicas**, por el término comprendido entre el 28/04/2023 y el 31/03/2024 a los efectos de realizar un Maestría en Danza en la Universidad Nacional de Costa Rica.

III) Por tal motivo, solicitó licencia extraordinaria con goce de sueldo (expediente No...008440-000132-23.....).-

SEGUNDO.- Obligación de reintegro.- En virtud de lo expuesto, el/la señor/a Gianni Mario Penna Arizeta se obliga a reintegrarse inmediatamente de finalizada su licencia, y desempeñar sus tareas en dicha Casa de Estudios por un plazo no inferior a..... 11 meses y 3 días.....

TERCERO.-Fianza.- En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que asume el/la funcionario/a puede optar entre una de las siguientes modalidades: **ítem 1 Fianza.-** caso en que el/la funcionario/a disponga de una garantía personal a través de **A)** una persona física que disponga de bienes suficientes como para actuar de fiador; o **B)** un depósito de..... Unidades Reajustables.

En caso que el/la funcionario/a no cumpla con el reintegro comprometido en el presente contrato, deberá él personalmente o la garantía –en su caso-, devolver el monto actualizado de los sueldos percibidos en el goce de la licencia; sin perjuicio

de las acciones legales que correspondieren a los efectos del reclamo de las devoluciones y los daños y perjuicios.

Si el/la funcionario/a opta por el ítem 1 literal A), se deberá suscribir por el/la fiador/a designado/a y aceptado/a por la Universidad de la República - Facultad de....., un contrato de fianza simultáneamente con el presente.

Si opta por el ítem 1 literal B), deberá efectuar el depósito arriba referido también en forma simultánea con el contrato de reintegro. Dicho depósito, deberá efectuarse en cuenta bancaria ya existente en el B.R.O.U. a nombre del Servicio o Facultad en cuestión, identificándose debidamente los datos personales del depositante y fondos afectados.

Item 2.-Depósito de sueldos.- El importe de los sueldos se deposita en una cuenta bancaria ya existente en el B.R.O.U. **A)** en pesos uruguayos, o **B)** en dólares americanos, a nombre del/la funcionario/a y a la orden del Servicio o Facultad en cuestión.

Al reintegrarse al servicio, podrá retirar mensualmente una parte alícuota del depósito, de modo que se complete el retiro, al finalizarse el período comprometido. En su defecto, vencido el plazo de seis meses del vencimiento del reintegro, el fondo resultante será retirado por la Universidad de la República - Facultad de, asegurándose en todos los casos la actualización de los montos por la vía de la acumulación de los intereses bancarios.

En consecuencia de lo expresado, el/la funcionario/a opta por el ítem..... literal.....-

CUARTO.- Mora .- La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho, por el sólo vencimiento de los plazos acordados, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

QUINTO.- Domicilios especiales.- Las partes fijan domicilios especiales los mencionados como suyos en este documento.

SEXTO.- Notificaciones.- Las partes consideran el telegrama colacionado o el fax como medio idóneo para todo tipo de notificación o intimación.

SEPTIMO.- Apoderado.- A todos los efectos del presente contrato, el/la becario/a designa como apoderado al/la Señor/a.....,C.I.

No.....,con domicilio en.....teléfono

No....., quien podrá suscribir todos los documentos necesarios y formular declaraciones incluso juradas. Este poder se considerará vigente mientras no se comunique su revocación por escrito a la Facultad de.....-

OCTAVO.- Rescisión.- Para el caso que la licencia no fuere concedida este contrato se resolverá de pleno derecho, debiendo la Universidad restituir las garantías ofrecidas.

NOVENO.- Suscripción.- En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares

del mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut supra.

FORMULARIO DE CONTRATO DE FIANZA

En la ciudad de Montevideo, el 02 de mayo de 2023, entre **Por una parte:**

....., en su carácter de, en nombre y representación de Gianni Penna, con domicilio en, **y por otra parte:**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°....., con domicilio en teléfono N°

convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO.- Antecedentes.- Por contrato de reintegro suscrito simultáneamente con el presente, el funcionario de..... Sr./a.....designó como *fiador solidario* al compareciente Sr./a.....

SEGUNDO.- Fianza.- El Señor..... se constituye en fiador solidario de todas las obligaciones asumidas por en el contrato referido en la cláusula anterior, incluyendo sus prórrogas.

Sin perjuicio de la acción personal contra la totalidad de sus bienes, el Sr. declara bajo juramento ser propietario del siguiente bien inmueble y que el mismo se encuentra libre de obligaciones y gravámenes:

Propiedad común.- Padrón N°..... Secc. Jud..... del Dpto. de frente a la calle..... N°..... entre..... y con una superficie de

Propiedad horizontal.- Padrón Individual N°..... piso..... superficie.....

II) Títulos Valores.- Compuesto por la cantidad de..... por un valor total de.....; emitido por.....

TERCERO.- Obligaciones del fiador.- El fiador se obliga, durante la vigencia de este contrato y con respecto al bien referido: a) A no gravarlo, ni enajenarlo, ni constituir derecho real sobre el bien inmueble y b) a abonar la contribución inmobiliaria y todo tributo nacional o municipal que afecte al mismo.

CUARTO.- Indivisibilidad, solidaridad.- Las partes acuerdan la mora automática, la indivisibilidad del objeto de la obligación y la solidaridad pasiva.

QUINTO.- Domicilios especiales.- Las partes constituyen domicilios a todos los efectos a que pueda dar lugar este contrato, en los indicados como suyos.

SEXTO.- Mora automática.- Intereses.- La falta de cumplimiento por el obligado en el contrato de reintegro, hará caer al fiador en mora de pleno derecho, caducando el plazo pactado, que se considerará en su totalidad vencido y conferirá derecho a la Universidad de la República para proceder a la ejecución por el total de lo adeudado y sus intereses.

El interés de mora será del%.

SÉPTIMO.- Sustitución de garantía.- El fiador podrá sustituir la garantía únicamente

con autorización expresa de la Universidad de la República.-


OCTAVO.- Presentación de certificados.-La Universidad de la República se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento, la presentación de certificados notariales y/o información registral del bien declarado.

NOVENO.- Rescisión.- Este contrato se rescindirá de pleno derecho si la licencia solicitada por el funcionario no fuera concedida.

En señal de conformidad se firma el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.



Gianni Penna



Dr. GIANEBANCO RUGGIANO
DIRECTOR
ISEF - UDELAR

	Expediente Nro. 008440-000132-23 Actuación 10	Oficina: INFORMACION Y GESTION DOCENTE - DGP Fecha Recibido: 09/06/2023 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

Montevideo, 14 de Junio 2023

De acuerdo a lo conversado telefónicamente con el Servicio, pase a la Oficina de Personal de ISEF, observándose nuevamente que el contrato se encuentra incompleto.

En el punto TERCERO-Fianza, se debe optar por uno de los items desarrollados y declararlo al final del mismo. *"En consecuencia de lo expresado, el/la funcionario/a opta por el item.....literal...."*

Cumplido, vuelva.

Firmado electrónicamente por Alfredo Gabriel Oliver Gil el 15/06/2023 14:41:02.

Firmado electrónicamente por Directora de División Sistema de Información y Gestión de Personal.
Alicia De Leon Da Silva el 21/06/2023 12:47:27.

	Expediente Nro. 008440-000132-23 Actuación 11	Oficina: SECCIÓN PERSONAL - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 21/06/2023 Estado: Cursado
--	--	---

TEXTO

Montevideo, 21/06/2023

Pase a Dirección del Instituto a efectos de cumplir con lo solicitado en Actuación anterior.

Virginia Mainero

Firmado electrónicamente por Directora de Departamento Virginia Silvia Mainero Iturburu el 21/06/2023 13:49:21.

	Expediente Nro. 008440-000132-23 Actuación 12	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 21/06/2023 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

Montevideo, 5 de marzo de 2024

En atención a lo informado por la Directora de División del Sistema de Información y Gestión de Personal, vuelva al Departamento Educación Física, Tiempo Libre y Ocio, para adjuntar el contrato de fianza y reintegro.

Firmado electrónicamente por GIANFRANCO RUGGIANO LOPEZ el 05/03/2024 12:30:54.

	Expediente Nro. 008440-000132-23 Actuación 13	Oficina: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, TIEMPO LIBRE Y OCIO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 05/03/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

Se remite a Sección personal a su solicitud.

Firmado electrónicamente por GUSTAVO ARGIBAY ALDAMA el 16/07/2024 15:37:24.

	Expediente Nro. 008440-000132-23 Actuación 14	Oficina: SECCIÓN PERSONAL - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 16/07/2024 Estado: Cursado
--	--	---

TEXTO

De acuerdo al tiempo transcurrido y en atención a las recomendaciones del Asesor Jurídico de ISEF, se ha solicitado al interesado presentar nueva documentación- formulario y Contrato de Fianza y Reintegro - por el período 28/4/23 al 31/12/24 - documentación que se recibe en formato digital desde correo electrónico: giannipolcab@gmail.com.- y se incorpora a estos obrados

Se adjunta Carrera Funcional actualizada.

Asimismo y a efectos de retomar las actuaciones pertinentes, se da pase a UGP a los efectos que correspondan.

Firmado electrónicamente por Directora de Departamento Virginia Silvia Mainero Iturburu el 05/08/2024 15:33:01.

Nombre Anexo	Tamaño Fecha
Gianni Penna CFYR.pdf	2956 KB 05/08/2024 15:23:55
Gianni Penna formulario licencia.pdf	1248 KB 05/08/2024 15:23:55
CarreraFuncional_GIANNI_PENNA_20240805152322_34614645.pdf	15 KB 05/08/2024 15:23:55

Universidad de la República
Instituto Superior de
Uruguay



Educación Física

CONTRATO DE REINTEGRO

En la ciudad de Montevideo, el 25 de julio de 2024, **POR UNA PARTE, Mariana Sarni**, en su carácter de Directora, en nombre y representación del Instituto de Educación Física de la Universidad de la República, con domicilio en Senda López Testa S/N. esquina Ramón Benzano, Parque José Batlle y Ordóñez, Montevideo, y **POR OTRA PARTE, Gianni Mario Penna Arizeta**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 3.461.464-5, con domicilio en Lancasteriana 2316. Apto. 03, Montevideo, teléfono No. 099 422 636.-

CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO DE REINTEGRO.-

PRIMERO.- Antecedentes.- I) El Señor Gianni Mario Penna Arizeta posee la calidad de funcionario/a del Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República, desempeñándose en el cargo de docente, funcionario No 556423, C.I. No 3.461.464-5.-

II) El referido funcionario debe ausentarse del país en goce de una beca de estudio, por el término comprendido entre el 28/04/2023 y el 31/12/2024 a los efectos de realizar una Maestría en la Universidad Nacional de Costa Rica.

III) Por tal motivo, solicitó licencia extraordinaria con goce de sueldo (expediente Nos 008440-000132-23).-

SEGUNDO.- Obligación de reintegro.- En virtud de lo expuesto, el señor Gianni Mario Penna Arizeta, se obliga a reintegrarse inmediatamente de finalizada su licencia, y desempeñar sus tareas en dicha Casa de Estudios por un plazo no inferior a un año.-

TERCERO.- Fianza.- En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que asume, el funcionario puede optar entre una de las siguientes modalidades:

ítem 1 Fianza.- caso en que el/la funcionario/a disponga de una garantía personal a través de A) una persona física que disponga de bienes suficientes como para actuar de fiador; o B) un depósito de..... Unidades Reajustables.

En caso que el/la funcionario/a no cumpla con el reintegro comprometido en el presente contrato, deberá él personalmente o la garantía –en su caso-, devolver el monto actualizado de los sueldos percibidos en el goce de la licencia; sin perjuicio de las acciones legales que correspondieren a los efectos del reclamo de las devoluciones y los daños y perjuicios.

Si el/la funcionario/a opta por el ítem 1 literal A), se deberá suscribir por el/la fiador/a designado/a y aceptado/a por la Universidad de la República – Facultad de....., un contrato de fianza simultáneamente con el presente.

Si opta por el ítem 1 literal B), deberá efectuar el depósito arriba referido también en forma simultánea con el contrato de reintegro. Dicho depósito, deberá efectuarse en cuenta bancaria ya existente en el B.R.O.U. a nombre del Servicio o Facultad en cuestión, identificándose debidamente los datos personales del depositante y fondos afectados.

Item 2.-Depósito de sueldos.- El importe de los sueldos se deposita en una cuenta bancaria ya existente en el B.R.O.U. A) en pesos uruguayos, o B) en dólares americanos, a nombre del/la funcionario/a y a la orden del Servicio o Facultad en cuestión.

Al reintegrarse al servicio, podrá retirar mensualmente una parte alícuota del depósito, de modo que se complete el retiro, al finalizarse el período comprometido. En su defecto, vencido el plazo de seis meses del vencimiento del reintegro, el fondo resultante será retirado por la Universidad de la República - Facultad de....., asegurándose en todos los casos la actualización de los montos por la vía de la acumulación de los intereses bancarios.

En consecuencia de lo expresado, el/la funcionario/a opta por el ítem 1 literal A, y designa como fiador solidario de todas las obligaciones asumidas en el presente contrato a Marco Andres Penna Arizeta, C.I. 4.211.866-9.

CUARTO.- Mora .- La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho, por el sólo vencimiento de los plazos acordados, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.-

QUINTO.- Domicilios especiales.- Las partes fijan domicilios especiales los mencionados como suyos en este documento.-

SEXTO.- Notificaciones.- Las partes consideran el telegrama colacionado o el fax como medio idóneo para todo tipo de notificación o intimación.-

SEPTIMO.- Apoderado.- A todos los efectos del presente contrato, el becario designa como apoderado a la

Universidad de la República
Instituto Superior de
Uruguay



Educación Física

Señora Matilde Arizeta Paipó ,C.I. No 1.730.323-5., con domicilio en Abayubá 2815, teléfono No 22006576, quien podrá suscribir todos los documentos necesarios y formular declaraciones incluso juradas. Este poder se considerará vigente mientras no se comunique su revocación por escrito al Instituto Superior de Educación Física.-

OCTAVO.- Rescisión.- Para el caso que la licencia no fuere concedida este contrato se resolverá de pleno derecho, debiendo la Universidad restituir las garantías ofrecidas.

NOVENO.- Suscripción.- En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut supra.

Gianni Penna

Dra. Mariana Sami
Directora
ISEF - UDELAR

Universidad de la República
Instituto Superior de
Uruguay



CONTRATO DE FIANZA

Educación Física

En la ciudad de Montevideo, el 25 de julio de 2024, entre **Por una parte: Mariana Sami**, en su carácter de Directora, en nombre y representación del Instituto Superior de Educación Física, con domicilio en Senda López Testa S/N, esquina Ramón Benzano, Parque José Battle y Ordoñez, Montevideo, y **por otra parte: Marco Andres Penna Arizeta**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°4.211.866-9 con domicilio en Alberto Zum Felde 2098, casa 38, COVINE 8, teléfono N° 099626210.

convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO.- Antecedentes.- Por contrato de reintegro suscrito simultáneamente con el presente, el funcionario del Instituto Superior de Educación Física de la UDELAR, Sr. Gianni Mario Penna Arizeta, designó como *fiador solidario* al compareciente Sr./a **Marco Andres Penna Arizeta**.

SEGUNDO.- Fianza.- El Señor **Marco Andres Penna Arizeta** se constituye en fiador solidario de todas las obligaciones asumidas por Gianni Mario Penna Arizeta en el contrato referido en la cláusula anterior, incluyendo sus prórrogas. Sin perjuicio de la acción personal contra la totalidad de sus bienes, el Sr. **Marco Andres Penna Arizeta** declara bajo juramento ser propietario del siguiente bien inmueble y que el mismo se encuentra libre de obligaciones y gravámenes:

Propiedad común.- Padrón N°55189 Secc. Jud 6° del Dpto. Montevideo de frente a la calle Abayubá N° 2815 entre Sitio Grande y Fiol de Pereda con una superficie de 258 mtrs cuadrados.-

Propiedad horizontal.- Padrón Individual N°..... piso..... superficie.....

II) **Títulos Valores.-** Compuesto por la cantidad de..... por un valor total de.....; emitido por.....-

III)

TERCERO.- Obligaciones del fiador.- El fiador se obliga, durante la vigencia de este contrato y con respecto al bien referido: a) A no gravarlo, ni enajenarlo, ni constituir derecho real sobre el bien inmueble y b) a abonar la contribución inmobiliaria y todo tributo nacional o municipal que afecte al mismo.

CUARTO.- Indivisibilidad, solidaridad.- Las partes acuerdan la mora automática, la indivisibilidad del objeto de la obligación y la solidaridad pasiva.-

QUINTO.- Domicilios especiales.- Las partes constituyen domicilios a todos los efectos a que pueda dar lugar este contrato, en los indicados como suyos.


SEXTO.- Mora automática.- Intereses.- La falta de cumplimiento por el obligado en el contrato de reintegro, hará caer al fiador en mora de pleno derecho, caducando el plazo pactado, que se considerará en su totalidad vencido y conferirá derecho a la Universidad de la República para proceder a la ejecución por el total de lo adeudado y sus intereses.-

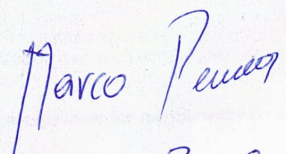
El interés de mora será del%.

SÉPTIMO.- Sustitución de garantía.- El fiador podrá sustituir la garantía únicamente con autorización expresa de la Universidad de la República.-

OCTAVO.- Presentación de certificados.- La Universidad de la República se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento, la presentación de certificados notariales y/o información registral del bien declarado.

NOVENO.- Rescisión.- Este contrato se rescindirá de pleno derecho si la licencia solicitada por el funcionario no fuera concedida. En señal de conformidad se firma el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.


Gianni Penna


Marco Penna Arizeta


Dra. Mariana Sami
Directora
ISEF - UDELAR

132-23

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Instituto Superior de Educación Física**SOLICITUD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA**

Día	Mes	Año
01	04	2024

1- DECLARACION DEL SOLICITANTE

Nombre Completo	Domicilio
Gianni Mario Penna Arizeta	Lancasteriana 2316 Apto. 03
Celular	Correo Electrónico
099422636	giannipolcab@gmail.com

CARGO en el que solicita LICENCIA: N° 556423 N° CI 3.461.464-5

En caso de ocupar más de un cargo en el ISEF, deberá presentar un formulario por cada cargo que ocupe, y solicite.

Total de días solicitados	Desde			Hasta			Con goce de sueldo	SI	NO
	28	04	2023	31	12	2024		X	

DECLARO CONOCER LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO UNIVERSITARIO**Licencia sin goce de sueldo:**

1-Es obligación del funcionario de hacerse cargo de todos los pagos imputables en el sueldo y los descuentos particulares que se practiquen al mismo.

2-Se deberá abonar directamente en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Div. Crédito Social) las cuotas pendientes hasta saldar la deuda que tuviera con esta Institución.

3-Se deberá efectuar el abono correspondiente en forma directa, en caso de hacer uso la garantía de alquileres de la Contaduría General de la Nación.

Licencia con goce de sueldo:● **CONTRATO DE FIANZA Y REINTEGRO:** Por períodos mayores a 6 meses de Licencia Extraordinaria con goce de sueldo deberá completarse el mismo.

Si desea reintegrarse antes de la fecha de finalización de la licencia sin sueldo, aprobada por la Comisión Directiva, deberá presentar en el Sección Personal una solicitud por nota, que será resuelta por la Comisión Directiva.

● **CUOTA MUTUAL:** Los beneficios mutuales serán dados de baja desde la fecha en que sea otorgada la licencia sin sueldo. Si la misma es resuelta con carácter retroactivo, la baja mutual también lo será, lo que generará una deuda.

Al reintegrarse de la licencia deberá solicitar, mediante actualización de Declaración Jurada, el alta de la cuota mutual en Sección de Personal.

El día en el que finaliza mi licencia debo entregar en Sección Personal el formulario de reintegro con el aval de mi superior para hacer efectivo el reintegro.FIRMA:  ACLARACION: Gianni Penna

1

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Instituto Superior de Educación Física

2- FUNDAMENTACION:

FECHA: 01/04/2024

Esta solicitud de licencia extraordinaria es solicitada con el motivo de continuar con la Maestría que me encuentro realizando en la Universidad Nacional de Costa Rica.

FIRMA:  ACLARACION: Gianni Penna


3- INFORME DEL SUPERIOR INMEDIATO:

FECHA: 5/8/24

Se sugiere acceder a la solicitud del funcionario : SI NO

¿Cómo afectará al servicio?:

No afecta.

FIRMA:  ACLARACION: Jorge Rettich

4-INFORME DEL JEFE/DIRECTOR

FECHA: 5/8/24

De conformidad SI NO

FIRMA  Jorge Rettich

7- SIAP – PREVENTIVO DE BAJA

FECHA: ___/___/___

(Uso exclusivo de Sección Personal):

FIRMA: _____ ACLARACION: _____



RRHH - Sueldos y Personal

Universidad de la República - ISEF
Carrera Funcional
PENNA ARIZETA, GIANNI MARIO - Documento: 34614645

Nº CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS		
556423	Ayudante	Docente	G.0.01	Docente	Interino	Llamado aspirantes	1	12		
INSTITUCIONAL: 26.001.550.07.01.02 - MVD / EFyPráct Corp/ TcasCorpPráctArtística PARTIDA PRESUPUESTAL: 155110100 - ISEF Centro Montevideo										
MOVIMIENTO										
ÓRGANO EMISOR			Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	Nº EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT.	PART. PRESUPUESTAL
Designación (Docente)			48	15/07/22	008130-000022-22	04/08/22	31/03/23			155110100
Prórroga en el Cargo			8	31/03/23	008440-000604-22	01/04/23	31/03/24			155110100
Prórroga en el Cargo			28	05/04/24	008440-000541-23	01/04/24	31/12/24			155110100

Fecha: 5 | 8 | 2024 Hora: 15:23:22

RRHH - Sueldos y Personal, Versión 02.024.01, Copyright
SisInfo - Sistemas Informáticos srl © 2008 www.sisinfo.com.uy

1 de 1

	Expediente Nro. 008440-000132-23 Actuación 15	Oficina: SECCIÓN CONTADURÍA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 05/08/2024 Estado: Cursado
--	--	---

TEXTO

Montevideo, 5 de agosto de 2024

Exp.008440-000132-23

La Unidad de Apoyo a la Gestión Presupuestal y Contable (UGP) informa que:

Atento a las recomendaciones del Asesor Jurídico de ISEF, se toma conocimiento de la **licencia con goce de sueldo** del docente Gianni Penna en su cargo interino N°556423, Esc. G, G°1, 12 horas, desde el 28/04/23 al 31/12/24.

La misma se financia con fondos propios del Instituto.

Llave presupuestal 155110100.

Pase a Comisión Directiva del ISEF.

Sin otro particular se despide muy atentamente.

Firmado electrónicamente por Walter Antonio Da Luz Varela el 06/08/2024 11:15:15.

	Expediente Nro. 008440-000132-23 Actuación 16	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 06/08/2024 Estado: Para Actuar
--	--	---

TEXTO